



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

San Salvador, 19 de diciembre de 2023

Ref. DATCO/CARTA/453/2023

**Licenciado**

**Rubén Ordoñez,**

**Director Nacional de Compras (DINAC)**

**Presente.**

Estimado Director Ordoñez:

Me dirijo a Usted atentamente, con el propósito de referirme al Capítulo Nueve "Contratación Pública" del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos (CAFTA-DR), al Título V "Contratación Pública" del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA-UE), el cual también es aplicable *mutatis mutandi* al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Reino Unido (Acuerdo con Reino Unido), y al Capítulo 8 "Contratación Pública" del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica, constituidas por Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá (TLC Centroamérica y Corea).

A este respecto, hacemos de su conocimiento los umbrales que deberán aplicarse a las contrataciones cubiertas bajo los citados Acuerdos a partir del 1 de enero de 2024, según el siguiente detalle:

### UMBRALES APLICABLES EN EL MARCO DEL CAFTA-DR

SECCIÓN	TIPO	US\$
<b>GOBIERNO CENTRAL</b>		
Sección A: Entidades de Gobierno de Nivel Central	Mercancías y Servicios	\$102,280
	Servicios de construcción	\$6,708,000
<b>GOBIERNO SUB-CENTRAL</b>		
Sección B: Entidades Gubernamentales a Nivel Subcentral	Mercancías y Servicios	\$476,000
	Servicios de construcción	\$6,708,000
<b>OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS</b>		
Sección C: Otras Entidades Cubiertas	Entidades de la Lista A – Servicios de Construcción	\$6,708,000
	Entidades de la Lista B – Mercancías y Servicios	\$537,000
	Entidades de la Lista B – Servicios de Construcción	\$6,708,000

Cabe señalar, que en el marco del CAFTA-DR los umbrales serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2025, ya que el ajuste de los mismos se efectúa cada dos años; asimismo, se reitera que el umbral para la compra de mercancías y servicios de la Lista A de la Sección C se mantiene según lo dispuesto en el Tratado.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### UMBRALES APLICABLES EN EL MARCO DEL ACUERDO ADA-UE Y DEL ACUERDO CON REINO UNIDO

SECCIÓN	TIPO	UMBRALES SEGÚN ADA-UE Y ACUERDO CON REINO UNIDO	US\$ (dólares)
<b>GOBIERNO CENTRAL</b>			
Sección A	Mercancías	DEG	\$ 172,817.63
	Servicios	DEG	\$ 172,817.63
	Servicios de construcción	DEG	\$6,646,831.76
<b>GOBIERNO SUB-CENTRAL</b>			
Sección B	Mercancías	DEG	\$471,925.06
	Servicios	DEG	\$471,925.06
	Servicios de construcción	DEG	\$6,646,831.76
<b>OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS</b>			
Sección C	Mercancías	Entidades de la lista A - DEG	\$265,873.27
		Entidades de la lista B - DEG	\$531,746.54
	Servicios	Entidades de la lista A - DEG	\$265,873.27
		Entidades de la lista B - DEG	\$531,746.54
	Servicios de construcción	Entidades en las Listas A y B - DEG	\$6,646,831.76

### UMBRALES APLICABLES EN EL MARCO DEL TLC CENTROAMÉRICA Y COREA

SECCIÓN	TIPO	UMBRAL SEGÚN TLC CENTROAMÉRICA Y COREA	US\$
<b>GOBIERNO CENTRAL</b>			
Sección A	Mercancías	DEG	\$172,817.63
	Servicios	DEG	\$172,817.63
	Servicios de construcción	DEG	\$6,646,831.76
<b>GOBIERNO SUB-CENTRAL</b>			
Sección B	Mercancías	DEG	\$471,925.06
	Servicios	DEG	\$471,925.06
	Servicios de construcción	DEG	\$19,940,495.29
<b>OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS</b>			
Sección C	Mercancías	Entidades de la lista A - DEG	\$531,746.54
		Entidades de la lista B - DEG	\$531,746.54
	Servicios	Entidades de la lista A - DEG	\$531,746.54
		Entidades de la lista B - DEG	\$531,746.54
	Servicios de construcción	Entidades en las Listas A y B - DEG	\$19,940,495.29

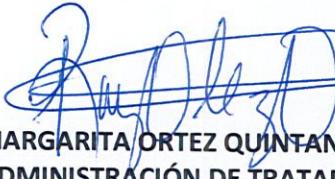


---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

Lo anterior, con el propósito de que por su medio se traslade la referida información a las entidades que considere pertinentes.

Sin más sobre el particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente.

  
MARGARITA ORTEZ QUINTANAR  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES

